



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 11 de junio del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la séptima Sesión Ordinaria de fecha diez de junio del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala el inciso u) del Artículo 13° del nuevo Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO señala que es atribución del Consejo Regional del Cusco "Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del presidente, del vicepresidente, *los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales;*

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Literal h) del Artículo 28° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece que los Consejeros Regionales deben dar cuenta de los viajes en comisión de servicios;

Que, el inciso i) del artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, establece son derechos de los Consejeros Regionales: "(...) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo al interior del departamento y fuera del departamento del Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional; y para las comisiones oficiales de servicio al interior del departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco.

Que, mediante Oficio N° 128-2013-GRC-CRC/CRLC/EEAQ, de fecha 20 de mayo del 2013, la suscrita Consejera Regional por la Provincia de La Convención ha solicitado una reunión de trabajo con el Viceministro de Transportes, Alejandro Chang Chiang con el objeto de tratar los siguientes temas: Cumplimiento e implementación de la Ley N° 29584, Ley que Declara de Necesidad Pública y





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Prioritario Interés la Construcción de la Carretera Machupicchu - Santa Teresa - Santa María; y la Propuesta de Proyecto: "Instalación del Sistema de Transporte de Turistas, por Cable de Choquequirao hacia el Abra Victoria, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, Región Cusco", la misma que ha sido formulada por la Municipalidad Distrital de Santa Teresa. Oficio que mereció su atención por parte del Viceministerio de Transportes y Comunicaciones, quien mediante su Secretaría de despacho, confirmó la reunión de trabajo, para el día 11 de junio del año en curso, a horas 4:00 p.m. en las instalaciones del despacho del Viceministro de Transportes.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a la Consejera Regional Elena Emperatriz Ascarza Quispe, a efecto de participar en una reunión de trabajo, con el Vice Ministro de Transportes, sobre el Cumplimiento e Implementación de la Ley N° 29584, Ley que Declara de Necesidad Pública y Prioritario Interés la Construcción de la Carretera Machupicchu - Santa Teresa - Santa María; y la Propuesta de Proyecto: "Instalación del Sistema de Transporte de Turistas, por Cable de Choquequirao hacia el Abra Victoria, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, Región Cusco", reunión a llevarse a cabo el 11 de junio del 2013, con cargo a la **Meta:** 0039 Debatir Propositiones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO : 232122
FTE. FTO. : Recursos Ordinarios

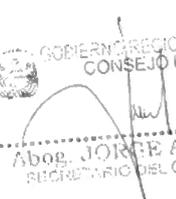
ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al ejecutivo del Gobierno Regional que implemente las acciones administrativas correspondientes, otorgando pasajes de ida y vuelta, Cusco- Lima- Cusco; así como los viáticos correspondientes a (01) día, del 11 al 12 de junio del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que la Consejera Regional del Cusco Elena Emperatriz Ascarza Quispe, cumpla con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Valerio Pachala Huilica
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA M.
SECRETARIO DEL CONSEJO RRC